PROYECTO HIDROELÉCTRICO CARDENILLO

INFORMACIÓN DEL PROYECTO

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Con el objetivo de dar cumplimiento al Plan Maestro de Electricidad, el Estado Ecuatoriano por medio del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables ha priorizado la ejecución del Proyecto Hidroeléctrico Cardenillo (595,65 MW).

El Proyecto Hidroeléctrico Cardenillo constituye el escalón final del desarrollo integral de la cuenca media del río Paute, conjuntamente con las centrales Mazar, Molino, y Sopladora. Se ha previsto evacuar su energía a través de las Subestaciones Sopladora y Taday a 230 kV, con un plazo estimado de construcción de 6 años.

ESTADO DEL PROYECTO

El Proyecto cuenta con la siguiente información:

- Estudios de Diseño Definitivo (2013).
- Estudio de Impacto Ambiental (2014).
- Estudio de Interconexión (2020).
- Predios adquiridos por el Estado a través de CELEC EP.
- Concesión de uso de agua aprobado.

MODALIDAD DE DELEGACIÓN

El Proyecto Hidroeléctrico Cardenillo se otorgará en concesión por un plazo de 36 años. Las empresas tendrán la opción de ofertar por el proyecto, y la que resulte ganadora será la encargada de realizar los diseños, financiar, construir, operar, mantener y entregar la energía al Sistema Nacional Interconectado. **El proceso público de selección se ejecutará en el primer trimestre del año 2020.**

INVERSIÓN ESTIMADA:

CAPEX	USD 1.300 MM aprox.
OPEX	No aplica
TOTAL	No aplica

DATOS FINANCIEROS:

TIR	No aplica
TASA DE DESCUENTO	No aplica
VAN	No aplica
PERIODO DE RECUPERACIÓN	No aplica

SECTOR:

Energético

ENTIDAD RECTORA:

Ministerio de Energía y
Recursos Naturales no Renovables

UBICACIÓN

El proyecto se localiza en los cantones de Copal y Santiago de Méndez, en la provincia de Morona Santiago.

MARCO JURÍDICO

Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica y su Reglamento.

Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal.

Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI).

Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento.

Ecuador
Destino de INVERSIONES